

DECRETO N° **3 462**

TEMUCO, **09 AGO. 2013**

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Hernán Carlos Coronado Lagos, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 05 de agosto de 2013.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Provisión Material Árido", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Hernán Carlos Coronado Lagos, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 05 de agosto de 2013.

2. Devuélvase a Hernán Carlos Coronado Lagos Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 029951 del Banco Itaú por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-

3. Por el Contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista los valores fijados para cada Línea en la cláusula cuarta de la escritura, sumas que serán imputadas a la Cuenta N° 22.04.999 del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.

4. La vigencia del Contrato de Suministro será de 12 meses contados desde la fecha de notificación al Contratista del Decreto de Adjudicación.

5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Hernán Coronado Lagos
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5773 /2013

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO SUMINISTRO PROVISIÓN MATERIAL ÁRIDO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

HERNÁN CARLOS CORONADO LAGOS

&Coronado.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Agosto del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **HERNÁN CARLOS CORONADO LAGOS**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED]

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y tres de fecha diez de abril de dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y nueve del año dos mil trece: "Contrato Suministro Provisión Material Árido". Por Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y cinco de fecha treinta de mayo de dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, esto es sus Líneas Número Uno, Dos y Tres fueron adjudicadas al Contratista. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga al Contratista, quien por su parte acepta el Suministro y Provisión de Material Árido, esto es, Líneas Número Uno, Dos y Tres de la Propuesta Pública número cincuenta y nueve del año dos mil trece. **TERCERA:** Las características, calidad condiciones, y otras exigencias del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y nueve del año dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Contratista por el suministro del material árido contratado los siguientes valores: a) Por la Línea Número Uno, consistente en Árido base Chancada puesta en planta procesadora de acopio del Contratista, la suma de cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos por metro cúbico. b) Por la Línea Número Dos, consistente en Árido base Chancada puesta en Recinto Municipal Temuco, esto es Parcela Tegalda ubicada en Kilómetro ocho camino Temuco - Chol-chol la suma de siete mil setecientos treinta y cinco pesos por metro cúbico y; c) Por la Línea

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Número Tres, consistente en: Árido seleccionado puesto en recinto municipal, ubicado en Imperial número Cuarenta de Temuco, específicamente por la Grava tamaño máximo (un metro y medio), la suma de ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos, Gravilla tamaño máximo, esto es tres cuartos, la suma de once mil sesenta y siete pesos, Gravilla tamaño máximo, esto es tres octavos, la suma de once mil sesenta y siete pesos; y por Arena Gruesa, esto es, de cero punto tres por cero punto cinco milímetros la suma de quince mil cuatrocientos setenta pesos. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE INSTALACIÓN:** El material árido deberá ser puesto en planta procesadora o acopio (Línea Número Uno) y puesto en recinto municipal que corresponda (Líneas Dos y Tres), conforme disponen las Especificaciones Técnicas, en un plazo máximo de cinco días contados desde la notificación de la Orden de Compra respectiva al Contratista a través del Portal MercadoPúblico. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estados de pagos mensuales de acuerdo a Guías de Despacho emitidas por el Contratista, las que serán acompañadas a las Boletas presentadas, las cuales deberán llevar el Visto Bueno del Departamento de Operaciones de la Municipalidad, previa presentación de la Guía de Recepción e Informe Técnico en la forma indicada por el Contratista en Anexo número Tres: "Forma de Pago". **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar una multa de una Unidad Tributaria Mensual (U.T.M) por día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los áridos por Orden de Compra, de acuerdo al requerimiento de la Unidad Técnica detallado en cada una de éstas. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas

mediante Decreto Alcaldicio. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este Contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Vale a la Vista número dos cuatro seis tres nueve uno nueve del Banco Itaú por la suma de quinientos noventa y seis mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintisiete de junio de dos mil trece. **DÉCIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de doce meses contados desde la fecha de notificación del Oferente adjudicado, a través del Portal MercadoPúblico, término que podrá renovarse por una, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



sesenta y ocho de la misma fecha. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setecientos setenta y tres.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HERNÁN CARLOS CORONADO LAGOS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 AGO 2013





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

